



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE SONSECA

Resolución de Alcaldía N.º 2025-1821 de fecha 3 de diciembre de 2025 del Ayuntamiento de Sonseca, por la que se efectúa el nombramiento de Policía Local por sistema de movilidad.

Visto el expediente tramitado para la provisión, mediante el sistema de movilidad por concurso de méritos, de una plaza de Policía Local de la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Sonseca.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal Calificador en la que se propone el nombramiento de D. Luis Miguel Martín Martín al haber obtenido la mayor puntuación y superado todas las fases del proceso.

Por Resolución de Alcaldía N.º 2025-1821 de fecha 3 de diciembre de 2025 del expediente 1767/2025 del Procedimiento para la Provisión de Puesto de Policía Local mediante el Sistema de Movilidad del Ayuntamiento de Sonseca, una vez concluido el procedimiento selectivo y a la vista de la propuesta del Tribunal Calificador, se ha efectuado el nombramiento por sistema de movilidad como Policía Local de Sonseca a favor de D. Luis Miguel Martín Martín con D.N.I. ***8276**.

Asimismo, deberá cesar en el anterior puesto en el plazo de tres días hábiles desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y tomar posesión del puesto en el plazo máximo de cinco días a contar desde el cese en el puesto anterior.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que estime pertinente.

Sonseca, 4 de diciembre de 2025.- La Alcaldesa María Victoria Martín de San Pablo Sánchez.

M.º I.- 6090